

VII

Libro Cartulario de Jurados de Toledo

PARA llegar a conocer a fondo la institución medieval de los jurados, en su origen y desenvolvimiento, en su actuación social y en sus resultados, nada será más racional en el terreno de la especulación científica ni más breve y sencillo en el de la práctica que acudir al estudio detenido de sus privilegios, ya que la acción del tiempo y la incuria de los hombres nos han privado de un elemento tan valioso como debía ser la frecuente correspondencia cambiada entre los reyes y los jurados. Por fortuna se conservan, reunidos en un libro, numerosos documentos que permiten formar idea, si no exacta, por lo menos muy aproximada de lo que los reyes quisieron que fueran los jurados y lo que realmente fueron.

Contra lo que se pudiera creer, fijándose solamente en el orden cronológico de la reconquista, la organización de la ciudad de Sevilla sirvió de modelo a la de Toledo; los privilegios de los jurados de la región del Betis se hicieron extensivos a los de la del Tajo, de orden del rey don Juan II, como más tarde las ordenanzas de los gremios y oficios de Toledo se inspiraron en las de Sevilla, que son las que le sirvieron de modelo, demasiado servilmente imitado.